

## ***BASES ADMINISTRATIVAS***

***ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA  
INVERSA PRESENCIAL  
N° 0011-2012-HONADOMANI-SB***

***“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”***

***2012***

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

- 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:**  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI-SB  
 Domicilio Legal: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01  
 RUC N° 20137729751
- 1.2 TIPO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:**  
 Adjudicación Directa Selectiva por la modalidad de Subasta Inversa Presencial
- 1.3 SISTEMA DE ADQUISICIÓN:**  
 Precios Unitarios
- 1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**  
 00 Recursos Ordinarios
- 1.5 DESCRIPCION BASICA DEL OBJETO DE BIENES COMUNES:**  
 Adquisición de Alimentos para Personas, según fichas técnicas que forman parte de las presentes bases administrativas.
- 1.6 CODIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES:**

CODIGO	DENOMINACION TECNICA	DENOMINACION COMERCIAL
5022110100002722	ARROZ PILADO	ARROZ EXTRA

**1.7 VALOR REFERENCIAL**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR REFERENCIAL UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
1	ARROZ EXTRA	KILOGRAMO	24,000	2.89	69,360.00 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles)
<b>VALOR REFERENCIAL S/.</b>					<b>69,360.00</b> (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles)

Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017. El Valor Referencial tiene una antigüedad menor a tres meses, contados desde la fecha de aprobación del expediente (17 de junio de 2011) e incluye todos los tributos, seguros, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo en la ejecución del suministro.

**1.8 DECREMENTO MINIMO**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	DECRETO MINIMO %	VALOR MONETARIO DEL DECREMENTO MINIMO S/.
1	ARROZ EXTRA	24,000	69,360.00	1	693.60

## 2. BASE LEGAL

### 2.1 BASE LEGAL

- a) *Decreto Legislativo N° 1017, Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado –En adelante la Ley.*
  - b) *Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Aprueba en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.*
  - c) *Decreto Supremo N° 021-2009-EF-Modificación de Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.*
  - d) *Código Civil*
  - e) *Directivas OSCE.*
  - f) *Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE, que aprueba el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, en lo que no contravenga a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*
  - g) *Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, Lineamientos para la aplicación de la modalidad especial de selección por subasta inversa, aprobada por Resolución N° 168-2009-OSCE/PRE*
  - h) *Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.*
  - i) *Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.*
  - j) *Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.*
  - k) *Las presentes bases administrativas,*
- Y demás normas complementarias y conexas de aplicación al objeto del presente proceso de selección.*

**CAPITULO II**  
**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Nº	ETAPAS	FECHAS	HORA
1	CONVOCATORIA	04 de Julio de 2012	Portal del SEACE
2	REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 05 de Julio al 11 de Julio de 2012	8:00 a 16:00 horas
3	ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	12 de Julio de 2012	10:00 horas Aula de Solidaridad del HONADOMANI-SB

**3. PARTICIPANTES**

*Personas naturales o jurídicas, que de acuerdo a Ley se encuentren en capacidad de brindar, solas o en consorcio, los requerimientos materia del presente proceso de selección, a condición que se someta expresamente al cumplimiento de las presentes Bases y, no se encuentren incluidas en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado e incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.*

*Para el caso de participantes en consorcio, éstos deberán sujetarse a lo dispuesto en el Art. 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE.*

**3.1 REQUISITOS PARA SER POSTOR**

- a) *Haberse registrado como participante para el presente proceso de selección.*
- b) *Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como proveedor de bienes.*
- c) *No estar inhabilitado para contratar con el Estado.*
- d) *No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 en adelante la Ley.*

**4. CONVOCATORIA**

*La convocatoria del presente proceso, se realizará a través de su publicación en el SEACE, de acuerdo al artículo 92° del Reglamento., la misma que se realizará en la fecha señalada en el Calendario del proceso.*

**5. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

*La persona natural o jurídica que desee participar en el presente proceso de selección, deberá registrarse, conforme a las reglas establecidas en las presentes Bases, para cuyo efecto acreditará estar con inscripción vigente en el RNP, capítulo de Bienes. Asimismo, el HONADOMANI-SB verificará dicha vigencia.*

*La inscripción de participantes se efectuará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE hasta un (01) día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad con el Artículo 95° del Reglamento. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se inscriba uno de sus integrantes.*

La inscripción, registro y entrega de bases se realizará en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 (1er. Piso) – Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, previo pago en caja de la Institución de la suma de S/. 5.00 nuevos soles por concepto de derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos (persona natural), DNI, Razón Social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que, solicite adicionalmente que se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento. Todos los actos realizados en el presente proceso de selección serán publicados en el SEACE, y se considerara como notificados el mismo día de su publicación, conforme lo señalado en el artículo 290° del Reglamento.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

## **6. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO – ECONÓMICO**

### **6.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El requerimiento técnico mínimo de los bienes requeridos, alimentos para personas, se encuentran descritos en las fichas técnicas aprobadas por el OSCE, las cuáles se detallan en el CAPÍTULO III de las presentes bases administrativas. Los sobres de habilitación deberán incluir toda la información consignada en dichas fichas técnicas.

### **6.2 PRESUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Se presume que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las Bases y en las respectivas fichas técnicas aprobadas por el OSCE.

### **6.3 CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO**

El contratista es el único responsable ante LA ENTIDAD de cumplir con la entrega de los bienes, no pudiendo transferir su responsabilidad a terceros en general.

### **6.4 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO**

La Conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto por el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **6.5 DEL PAGO**

El pago se realizará en nuevos soles previa entrega de la totalidad de los bienes en el Almacén de la Entidad y a su entera satisfacción, y de conformidad con el Art. 181° del Reglamento, debiendo presentar los siguientes documentos:

- Factura (Original, SUNAT)
- Orden de Compra
- Guía de Remisión (Original y 1 copia)
- Acta de Conformidad de Recepción, suscrita por el usuario y el encargado de Almacén.

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria (CCI-Código de Cuenta Interbancaria), la cual será indicada en su debido momento por el postor ganador de la Buena Pro, de acuerdo a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Art. 29° del Sistema Nacional de Tesorería para el Año Fiscal 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Presentación, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima del Producto - **Anexo N° 05.**
- g) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por Defectos y/o Reposición por Vicios Ocultos del Producto a suministrarse - **Anexo N° 06.**
- h) Copia Simple legible del Registro Sanitario del producto, expedido por la Dirección General de Salud – DIGESA Vigente, referido al producto por adquirir.  
Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Para productos importados deberá estar a nombre de la empresa postora o de lo contrario presentar certificados de origen.  
La descripción del producto en el Registro Sanitario deberá coincidir con la descripción requerida en las Bases Administrativas.
- i) Declaración jurada de almacenamiento, conservación y transporte que asegure la calidad e inocuidad del producto, que se ajuste a los requerimientos mínimos comprendidos en las Normas Sanitarias del Ministerio de Salud, para lo cual el postor deberá adjuntar copia simple de la Tarjeta de Propiedad del Transporte y/o contrato de alquiler, según - **Anexo N° 07.**

**Nota:** En caso que el postor sea distribuidor o comercializador del producto materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su sobre de habilitación copia de los documentos requeridos, pertenecientes al fabricante de dicho producto, conjuntamente con su respectiva carta de Representación a nombre del postor para ofertar sus productos. La carta de representación deberá estar suscrita por su Representante Legal, en hoja membretada, en la que autorice a usar la documentación referida a sus plantas y productos, sin que eso implique una participación en consorcio.

**En caso se omita la presentación de algunos de los documentos se procederá a la descalificación.**

La documentación presentada, debe mantenerse vigente hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere. En caso que la documentación presentada inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo para que se mantenga la continuidad de su vigencia.

#### **SOBRE N° 02 - OFERTA ECONOMICA**

Se presentarán en un (1) original por cada ítem.

La oferta económica será presentada **en un sobre cerrado**, el mismo que deberá llevar la siguiente inscripción e incluir los siguientes documentos obligatorios:

<p>Señores HONADOMANI-SB Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima Att.: Comité Especial</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0011-2012- HONADOMANI-SB Objeto del proceso: “ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”</p> <p>SOBRE N° 2 OFERTA ECONOMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>Item:.....</p>
---

**a) OFERTA ECONOMICA:** en **nuevos soles**, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. La oferta económica se presentara en original, en sobre cerrado, y podrá ser llenado por cualquier medio, debiendo llevar el sello y la rúbrica del Postor o su Representante Legal o mandatario designado para dicho fin.

La oferta económica deberá indicar el precio ofertado unitario y el Total de acuerdo al **Anexo N° 08**, y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales. La oferta económica es en función del valor referencial total.

**b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA:** El monto de la garantía de seriedad de oferta será de:

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM S/.	GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA (1%) S/.
1	ARROZ EXTRA	69,360.00 (Sesenta y Nueve mil trescientos sesenta con 00/100 nuevos soles)	693.60 (Seiscientos noventa y tres con 60/100 nuevos soles)

La garantía de seriedad de oferta tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquéllos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad.

Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

## **8. DEL ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

### **8.1 ACTO PÚBLICO**

El Acto Público de presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro es uno solo, y una vez iniciado, no se puede suspender, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, en el proceso convocado podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, para lo cual es necesario que se haya concluido con el desarrollo de la puja en un ítem determinado, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el ítem que corresponda.

El Notario Público deberá suscribir todas las hojas que formen parte del acta de adjudicación.

En el supuesto que el acto público se suspenda por alguna de las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del notario público, hasta su reanudación.

El indicado Acto se realiza en presencia del Comité Especial, con la participación de un Notario Público y de un representante del Órgano de Control Institucional como veedor; en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, la inasistencia de dicho representante no vicará el proceso.

La asistencia de los participantes al Acto Público, deberá ser con la presencia de dos personas como máximo por participante registrado, y uno por cada miembro de un Consorcio.

### **8.2 INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO**

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio al acto público, el Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato.

*Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.*

### **8.3 HABILITACIÓN DE PARTICIPANTES:**

*El acto de habilitación de participantes se inicia cuando el Presidente del Comité Especial empieza a llamar a cada uno de los participantes, en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos, o a través de sus representantes acrediten que estos cuentan con los poderes suficientes para formular ofertas en el presente proceso de selección.*

*Las personas naturales concurren personalmente y se identificarán con su D.N.I. o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. **Formato N° 01.***

*Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado ante el comité especial con carta poder simple. Formato N° 01*

*La carta poder simple deberá señalar que “el representante” cuenta con poder suficiente para entregar la propuesta a nombre del postor, pudiendo también hacer en su nombre, los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, siempre y cuando su propuesta se encuentre comprendida entre las propuestas que pasaron a esta etapa.*

*De manera simultánea a la habilitación, los participantes deberán presentar los sobres cerrados N° 01 “Sobre de habilitación” que contendrá la documentación que habilite al postor a participar y el sobre N° 02 “Oferta Económica”, el mismo que deberá ser presentado de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7.6 de las Bases.*

*Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso de selección.*

*Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación. Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales.*

### **8.4 APERTURA DE PROPUESTAS:**

*Una vez presentadas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en el numeral 7.6 de las Bases.*

*En caso se omita la presentación de alguno de los calificados como obligatorios, se procederá a su descalificación.*

*Acto seguido, el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas y la garantía de seriedad de oferta de los postores habilitados. En caso que no presente la garantía de seriedad de oferta de acuerdo al ítem que participan (de ser el caso), se dará por no presentado la propuesta económica, procediéndose a su devolución.*

*El presidente del Comité Especial anunciará el precio unitario ofertado por ítem, el mismo que serán anotados en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.*

*En el proceso de selección, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los numerales 8.5, 8.6, 8.7, 8.8 de las Bases, se realizará de manera sucesiva.*

*El Notario Público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.*

### **8.5 CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS:**

*Solamente clasificarán para participar en el período de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%).*

*Si una vez realizado dicho corte, no hubieran clasificado para participar en el periodo de puja tres (03) o mas postores, incluido el del menor precio o costo, se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres (3) menores precios o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el número de postores que los ofrecieron.*

*En caso que sólo existieran dos (2) propuestas válidas, la puja se realizará con la participación de dichos postores.*

*En caso que de dos (2) o más postores hubieran ofrecido el mismo precio o costo, todos ellos clasificarán al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.*

#### **8.6 PERIODO DE PUJA:**

*Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5 de las presentes Bases, podrán participar en el periodo de puja, realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.*

*Durante este periodo, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios analógicos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.*

*El Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio o costo a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio o costo.*

*Los postores calificados pueden realizar propuestas de precios las veces que crean conveniente; para ser aceptadas tienen que ser iguales o menores a la diferencia, entre la postura líder en ese momento y el decremento mínimo.*

*Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.*

*Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta; de no hacerle, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá un sistema de control de tiempo visible para todos los participantes.*

*El periodo de puja culmina cuando se ha identificado el precio o el costo más bajo, luego de que todos los postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.*

#### **8.7 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

*Una vez culminado el periodo de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido y se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio o costo más bajo.*

*En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.*

*De la declaratoria de desierto:*

*Para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto.*

#### **8.8 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

*Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del ítem, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.*

### **9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*De acuerdo al Artículo 94° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las discrepancias que surjan desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación ante el Titular de la Entidad, debiendo cumplirse los requisitos y garantías establecidos en la Ley y el presente Reglamento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo, por cada ítem. El plazo indicado se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de ítems.*

*Las controversias que surjan durante la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.*

*Si las controversias estuvieran referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien entregado por el contratista o la Entidad y las especificaciones técnicas contenida en la Ficha Técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas.*

## 10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### 10.1 PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

1. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de **06 días hábiles** dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.
2. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que conforme al orden de prelación quedó en segundo lugar para que se suscriba el contrato, si ninguno de los postores suscribe el contrato, la Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

Para la formalización y ejecución del contrato se aplicarán los demás requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el Título III (Ejecución Contractual) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, lo siguiente:

- a. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, de ser el caso, salvo en los ítems que por la cuantía corresponda a un proceso de menor cuantía.
- b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- c. Garantía de Fiel Cumplimiento: Carta fianza, y por el monto diferencial de la propuesta, en caso corresponda.
- d. Copia de DNI del Representante Legal;
- e. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa; que no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses.
- f. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- g. Copia del RUC de la empresa;
- h. Certificación por escrito a través de algún Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI, que asegure que el bien entregado por el Contratista reúne las características contenidas en la Ficha Técnica respectiva:
  - Respecto del ítem 1 (Arroz Extra): Presentar certificado de calidad al momento de la suscripción del contrato.

### Requisitos de las Garantías

#### CARTA FIANZA

Sin beneficio de excusión, incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento, a favor del **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**. Estas garantías deberán ser emitidas por empresa(s) autorizada(s) y sujeta(s) al ámbito de la superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En el caso de suministro periódico de bienes, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Ley Nro. 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento.

### Clases de Garantías

**De Fiel Cumplimiento del Contrato (de ser el caso):** Por un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción total del bien adjudicado.

**Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso):** En caso que la propuesta económica adjudicada fuese inferior al valor referencial en más de un veinte por ciento (20%), la empresa beneficiada con la Buena Pro deberá entregar garantía equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de la diferencia existente entre el valor referencial y el monto de la propuesta económica, debiendo mantenerla vigente hasta la conformidad de la recepción total del bien adjudicado.

En ambos casos, cuando previamente la Entidad lo haya requerido, será de exclusiva responsabilidad del contratista el requerimiento de la devolución de las garantías, una vez otorgada la conformidad de la recepción total del bien adjudicado.

### 11. CONDICIONES BASICAS DEL SUMINISTRO CONTRACTUAL

Los plazos de entrega como sus cantidades de cada ítem se encuentran escrito en el Capítulo III - Requerimientos Técnicos Mínimos - Ficha Técnica de cada ítem.

– <b>Lugar de entrega</b>	:	Se realizará en el Almacén Central, ubicado en el sótano, Av. Alfonso Ugarte 825 – Lima 01.
– <b>Forma de entrega</b>	:	A solicitud de la Oficina de Logística y del Usuario de HONADOMANI-SB y en coordinación con el contratista, estos podrán entregar los bienes antes de la fecha límite establecida.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el HONADOMANI-SB se reserva el derecho de devolver los bienes que se encuentren defectuosos o en mal estado, o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, exigiendo su cambio o reemplazo, debiendo el Contratista realizarlo en un plazo no mayor de dos (02) días útiles, desde el momento de su comunicación.

Asimismo, para garantizar el permanente suministro, el Contratista, mantendrá durante la vigencia del Contrato un stock de los bienes que garantice el suministro.

### 12. PENALIDADES Y SANCIONES

La aplicación de las penalidades por retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se regulará por lo contenido en la Ley y su Reglamento.

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo establecido en los artículos 168° al 170° del REGLAMENTO.

### 13. ACTO DE RECEPCION

En el Acto de recepción el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Guía de remisión del Producto

### 14. PAGOS

#### **PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de que no excederá de los diez (10) días calendarios de no existir problemas técnicos y de documentación.

#### **REAJUSTE DE LOS PAGOS**

Se permitirá el reajuste de pagos y deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49° del Reglamento.

### 15. DISPOSICIONES FINALES

En todo lo que no se haya precisado en las presentes Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO, y demás normas complementarias y conexas.

**CAPITULO III**  
**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**  
**FICHAS TECNICAS**

**ITEM 1: ARROZ EXTRA.-**  
**CANT. TOTAL: 24,000 Kilos**

**FICHA TÉCNICA**  
**APROBADA**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: ARROZ PILADO
Denominación técnica	: ARROZ PILADO
Grupo/familia/clase	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Productos de legumbres y cereales/Cereales/Granos de cereal
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE	: ARROZ PILADO
Código	: 5022110100002722
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción General	: Llamado también arroz blanco o elaborado, es el grano entero y quebrado procedente de cualquier variedad de la especie <i>Oryza sativa L.</i> , al cual se le ha removido la cáscara, los embriones y el pericarpio o cutícula, en un procesamiento normal del arroz en cáscara (grano que la ha mantenido después de la trilla).

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

**A. CARÁCTERÍSTICAS**

De acuerdo a la longitud del grano y a sus características de sanidad y aspecto, se clasificará por clases y grados de calidad:

Clase: Largo.  
 Grado de calidad: 1, Extra

**Importante:** La entidad convocante deberá indicar, en las bases administrativas y/o en la proforma del contrato, la clase y el grado de calidad del arroz pilado a adquirir: Arroz pilado, Clase **LARGO** Grado **1 EXTRA** (especificar el número y nombre comercial). Si va a adquirir arroz mezclado, no debe hacerse mención al grado sino al porcentaje correspondiente a la clase predominante, únicamente cuando esta sea mayor del 50% (“Arroz pilado, Clase **LARGO**, 2.5% mezclado”); caso contrario solo se designará como “Arroz pilado mezclado”.

**B. REQUISITOS**

**B.1. Documentación**

Dentro de los documentos que solicite la entidad convocante, deberá considerar:

- Copia del Registro sanitario emitido por DIGESA a nombre del titular del registro, el mismo que debe corresponder a las características del arroz pilado a adquirir.
- Copia del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP del procesamiento del arroz pilado, emitido por DIGESA de acuerdo a lo dispuesto en la R.M. N° 449-2006-MINSA.

**B.2. Atributos del bien**

El arroz deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados, sucios; y, olores o sabores extraños, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos. Asimismo, deberá estar exento de ñelén y polvillo. (Ref.: **NTP 205.011: 1979, CODEX STAN 198-1995**). Asimismo, deberá presentar lo siguiente:

CALIDAD	Especificación	Referencia
- Longitud	Cuando menos el 80% de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase a adquirir, y no más del 20% (en masa), son de mezcla con variedades de clases contrastantes, de acuerdo a lo indicado en la tabla 1: “Longitud del grano de arroz pilado entero”	NTP 205.011:1979 
- Color:	Cumplir con lo indicado en la tabla 3: “Requisitos de sanidad y aspecto”, según el grado a adquirir	
- Olores y sabores:	Exento de olores y sabores extraños	
- Contenido de humedad:	Máximo del 14%.	
- Sanidad y aspecto	Cumplir con lo indicado en la tabla 3: “Requisitos de sanidad y aspecto”, según el grado de calidad a adquirir	

INOCUIDAD	Especificación	Referencia
- Criterio microbiológico	Cumplir íntegramente con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos en la tabla 4: “Criterio Microbiológico (expresado en UFC/g)”	NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01. “Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano” para el Grupo V.1 Granos secos (R.M. N° 591-2008/MINSA).
- Límite Máximo de Residuos de plaguicidas	No deberá contener una cantidad mayor de residuos de plaguicidas que los establecidos en la tabla 5: “Límites máximos de residuos para Arroz pulido”	Base de datos del CODEX sobre los residuos de plaguicidas en los alimentos (adoptado por la Comisión del Codex Alimentarius hasta su 22.º período de sesiones, inclusive, junio de 1997)
- Metales Pesados	No deberá exceder los límites máximos permisibles fijados en la norma nacional o en ausencia de ésta, los establecidos por el Codex Alimentarius	Artículo 15º del D.S. 004-2011-AG

Tabla 1: Longitud del grano de arroz pilado entero

Clase(*)	Longitud
Largo	Más de 7 mm

Tabla 2: Grado del arroz pilado

Grado	Nombre comercial
1	Extra

Tabla 3: Requisitos de sanidad y aspecto(\*)

El grado se determinará por el valor del componente, cuyo porcentaje corresponde a la mayor tolerancia considerada en la siguiente tabla:

Grado	Nombre comercial	Granos rojos (%)	Granos tizosos (%)		Granos dañados (%)	Mezcla varietal (%)	Materia extraña (%)	Granos quebrados (%)	Color	Grado de lustre
			Totales	Totales* parciales						
1	Extra	0,0	2	5	0,0	2,5	0,15	5	Blanco y brillante	Bien pulido

(\*) Porcentajes expresados en m/m, ver detalle de cada componente en la NTP 205.011:1979

Tabla 4: Criterio Microbiológico (expresado en UFC/g)

Agente microbiológico	Categoría	Clase	n	c	Límite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

**Categoría:** grado de riesgo que representan los microorganismos en relación a las condiciones previsibles de manipulación y consumo del alimento.

**“n”:** Número de unidades de muestra seleccionadas al azar de un lote, que se analizan para satisfacer los requerimientos de un determinado plan de muestreo.

**“c”:** Número máximo permitido de unidades de muestra rechazables en un plan de muestreo de 2 clases o número máximo de unidades de muestra que puede contener un número de microorganismos comprendidos entre “m” y “M” en un plan de muestreo de 3 clases. Cuando se detecte un número de unidades de muestra mayor a “c” se rechaza el lote.

**m:** Límite microbiológico que separa la calidad aceptable de la rechazable. En general, un valor igual o menor a “m”, representa un producto aceptable y los valores superiores a “m” indican lotes aceptables o inaceptables.

**M:** Los valores de recuentos microbianos superiores a “M” son inaceptables, el alimento representa un riesgo para la salud


  
 REPUBLICA DEL PERU  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica  
 Lima, Perú, el 05 de Julio del 2012.  
 Lic. María C. Ruiz Cruz  
 C.N.P. 0522

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOME  
**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0011-2012-HONADOMANI-SB**  
 “Adquisición de Alimentos para Personas”

Tabla 5: Límites máximos de residuos para Arroz pulido - CM 1205

Plaguicida	LMR	Año de adopción	Simbolos	Nota
Clordano	0,02 mg/Kg		E	
Floruro de sulfurilo	0,1 mg/Kg	2006	Po	
Diquat	0,2 mg/Kg	1999		
Flutolanil	1 mg/Kg	2004		
Carbarilo	1 mg/Kg	2004		

Po El LMR incluye el tratamiento poscosecha de la mercancía.  
 E (sólo para los LMR) El LMR se basa en residuos extraños.

**C. CERTIFICACIÓN**

Opcional. La entidad convocante deberá precisar, en las bases administrativas y/o en la proforma del contrato, si los lotes de arroz pilado deben estar acompañados de un certificado de calidad o informe de ensayo que confirme que reúne las características detalladas en el numeral B.2: Atributos del bien, emitido por un organismo acreditado por INDECOPi, que considere para la inspección y muestreo lo establecido en la NTP 205.001 Cereales-Extracción de muestras. La masa de la muestra para el análisis de laboratorio será de 1 Kg.

**D. OTROS**

**D.1. Envase**

El arroz pilado deberá ser envasado en envases que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y organolépticas del alimento, los mismos que deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables. Estos envases podrán ser bolsas o sacos de polipropileno de primer uso, del mismo tamaño, que contengan aproximadamente **50 Kg** de arroz pilado, de tal forma que:

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento.
- Se encuentren bien cosidos o sellados
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- Faciliten los muestreos e inspecciones
- No contengan monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier monómero residual o sustancia que puedan ser considerados nocivos para la salud, en cantidades superiores a los límites máximos permitidos que establezca el Ministerio de Salud.

**Importante:** La entidad convocante deberá indicar, en las bases administrativas y/o en la proforma del contrato, las características del envase (material, color, peso, medidas, tipo de cerrado, etc.), así como el peso neto del producto por envase.

**D.2. Rotulado**

Los envases de arroz pilado deberán indicar, en idioma español, pudiendo llevar además inscripciones en otro idioma siempre que no aparezca en forma más destacada, como mínimo lo siguiente:

- El nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- El grado de calidad: "Extra"
- El contenido neto aproximado, en kilogramos.
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importador o vendedor.
- Número del Registro Sanitario
- El país de origen.
- La identificación del lote
- El mes y año de envasado
- El mes y año de vencimiento

Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

**Importante:** La entidad convocante deberá indicar, en las bases administrativas y/o en la proforma del contrato, otra información que deba estar rotulada.

**D.3. Transporte**

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al arroz pilado características indeseables que impidan su consumo y deberá ajustarse a lo señalado en los artículos 75, 76 y 77 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas

**ESPECIFICACIONES ADICIONALES**

N°	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES A LA FICHA TECNICA ESTANDAR
01	Arroz	kg	Saco x 50 kilos	24000	<p><b>CARACTERISTICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arroz pilado clase : Grano largo</li> <li>• Grado de calidad: Extra <b>NIR</b></li> </ul> <p><b>REQUISITOS</b></p> <p><b>Documentación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Registro Sanitario emitido por DIGESA, a nombre del titular del registro el mismo que debe corresponder a las características del arroz.</li> </ul> <p><b>ENVASE.</b></p> <p><b>Doble bolsa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Empaque externo:</b> saco de polipropileno de primer uso.</li> <li>2. <b>Empaque interno:</b> Bolsa de Polietileno grueso, capacidad <b>50 KG CADA UNO</b></li> </ol>

**PLAZO DE ENTREGA**

02 días calendario de recibida la orden de compra

**FECHA DE VENCIMIENTO.-**

- Mínimo 06 meses después de recepcionado el producto en los Almacenes de Nutrición.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA.-**

Ítem	Descripción	Unid. Med.	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	ARROZ EXTRA	Kg.	24,000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000

**FORMATO N° 01**  
**MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

*Ciudad y fecha, .....*

*Señores*

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0011-2012-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

*(Nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio)....., identificada con RUC N°  
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la Adjudicación Directa  
Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0011-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Ítem N.  
....., a fin de acreditar a nuestro representante: (Nombre del  
representante)..... Identificado con DNI. N°  
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos  
los actos vinculados al proceso de selección.*

\_\_\_\_\_  
*Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa*

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0011-2012-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de ....., identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Ciudad y fecha, .....

\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0011-2012-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° .....**, para la “Adquisición de Alimentos para Personas” declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS  
MINIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0011-2012-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la “**Adquisición de Alimentos para Personas**”, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimiento Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

*Ciudad y fecha, .....*

---

*Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa*

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
*(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)*

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0011-2012-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

*De nuestra consideración,*

*Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°** ....., responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.*

*Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....*

*OBLIGACIONES DE .....:*

*% Participación*

- 
- 

*OBLIGACIONES DE .....:*

*% Participación*

- 
- 

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
*Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1*

.....  
*Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2*

**ANEXO N° 05**

**DECLARACION JURADA DE PRESENTACION, DE COMPROMISO DEL PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL PRODUCTO**

El que suscribe, don ..... identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	N° ITEM
MARCA	
NOMBRE DEL PRODUCTO	
FABRICANTE (*)	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	
PAIS DE FABRICACION	
FORMA DE PRESENTACION	
N° DE REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	
PLAZO DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO (VIDA UTIL)	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
La descripción del producto: - - - Características del rotulado: - - Características físicas: - - -	

**El postor deberá presentar la declaración jurada para cada ítem.**

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
 Firma y sello del representante legal  
 Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N° 06**  
**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O REPOSICION POR VICIOS OCULTOS DEL PRODUCTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0011-2012-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

*De mi consideración:*

*Nos es grato hacer llegar a Ud., la presente “Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vicios Ocultos” en representación de \_\_\_\_\_, del producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0011-2012-HONADOMANI-SB “Adquisición de .....”, en el caso de que el producto haya sufrido alteración de su calidad o no corresponda a las especificaciones técnicas requeridas, se procederá al canje o reposición. El producto canjeado y/o repuesto tendrá como fecha de expiración igual o mayor al producto ofertado, contados a partir de la fecha de entrega de canje y/o reposición.*

*El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.*

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
*Firma y sello del representante legal*  
*Nombre / Razón social del postor*

**ANEXO N° 07**

**DECLARACION JURADA DE ALMACENAMIENTO, CONSERVACION Y TRANSPORTE**

El que suscribe representante legal de .....identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representado (a) se sujeta a la verdad:

**ALMACENAMIENTO:**

Área exclusiva para almacenamiento de alimentos no perecibles (Ítem N° 1: Arroz Extra)

SI ( )

NO ( )

Forma y Área de almacenamiento:

Detallar:

Ubicación del local ( Dirección)	Área (m2)
1.	
2.	
3.	

El almacenamiento permite la circulación de aire y ventilación

SI ( )

NO ( )

**CONSERVACION:**

Uso de:

Parihuelas a una distancia mínima de piso de 20 cm ( )

Distancia de pila a pared de 50 cm ( )

Distancia de pila a techo de 60 cm ( )

Distancia de parihuela y parihuela ( )

**TRANSPORTE**

PROPIO ( )

ALQUILADO ( )

Descripción del transporte exclusivo para alimentos no perecibles.

Tipo de vehículo	Cantidad	Características
1.		
2.		
3.		

Lo descrito se ajusta a los requerimientos mínimos comprendidos en las Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.

Ciudad y fecha, .....

.....  
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N° 08**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0011-2012-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

<i>ITEM</i>	<i>CANT.</i>	<i>DESCRIPCION DEL BIEN</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>PRECIO TOTAL</i>

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
*Firma y sello del representante legal*

*Nombre / Razón social del postor*

## CAPÍTULO IV

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º ..... para la contratación de .....(indicar objeto de contratación), a ..... (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

.....

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

El plazo de entrega del bien pactado se realizara dentro de los dos (02) días de recibida la respectiva orden de compra correspondiente, debiendo ser ingresado en el lugar, sito ..... y en las condiciones señaladas en el Capítulo III de las Bases Administrativas

#### **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... (indicar moneda), en el plazo de ..... (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA SEXTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta.....(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

#### **CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**<sup>3</sup>

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la .....(Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ....., a través de la .....(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.<sup>4</sup>

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**<sup>5</sup>

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

<sup>3</sup> Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de una licitación pública o adjudicaciones directas.

<sup>4</sup> De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>5</sup> Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de licitaciones públicas o adjudicaciones directas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01) año** contado desde la conformidad otorgada por la Entidad.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES<sup>6</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

<sup>6</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>7</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

*Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.*

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

*Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.*

*De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....*

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”